



Oficio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oficio:
IFP/SGPARN/1840/2019

Bitácora:
1/F5-0717/02/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
18 de Mayo de 2019

JOSÉ GUADALUPE RIVERA FLORES (REPRESENTANTE COMÚN) Y OFELIA SOSA SÁNCHEZ
TITULAR DE APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Febrero de 2019, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/117/2019 de fecha 02 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 08 de Mayo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Febrero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LA QUINTA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA	Ixtacamaxtitlan	Puebla	JOSÉ GUADALUPE RIVERA FLORES (REPRESENTANTE COMÚN) Y OFELIA SOSA SÁNCHEZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLÍGONO DE PREDIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	604739	2179347
2	604857	2179304
3	604833	2179160
4	604755	2178738
5	604755	2178730
6	604637	2178757
7	604686	2179053
8	604691	2179155

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LA QUINTA FRACCIÓN DEL	50	10	Regular	Método de Desarrollo	07/05/29



[Handwritten signature]



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Título: IFP/SGPARN/1840/2019

Fecha: 11/F5-0717/02/19

Lugar: Puebla

Fecha: 18 de Mayo de 2019

TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA				Silvícola (MDS)	
--	--	--	--	-----------------	--

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LA QUINTA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA	7.4999	4.68	3.75

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LA QUINTA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA	3.74 (tres punto setenta y cuatro)	165.85 (ciento sesenta y cinco punto ochenta y cinco)

Nombre del predio: LA QUINTA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/05/19 - 07/05/20	Abies religiosa	1.32	32.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/05/19 - 07/05/20	Pinus sp.	1.32	47.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	08/05/19 - 07/05/20	Quercus rugosa	1.32	2.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/05/24 - 07/05/25	Abies religiosa	2.42	32.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/05/24 - 07/05/25	Pinus sp.	2.42	41.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/05/24 - 07/05/25	Quercus rugosa	2.42	8.52	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN CARLOS AGUILAR MUÑOZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JA-277





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
FP/SGPARN/1840/2019

Bitácora:
1/F5-0717/02/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
8 de Mayo de 2019

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
LA QUINTA FRACCIÓN DEL TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN LA SECCIÓN DE OCOJALA	S-21-083-QUI-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies de Pinus a aprovechar con la presente resolución serán: Pinus patula, Pinus ayacahuite, Pinus pseudostrobus y Pinus teocote
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

DELEGACIÓN FEDERAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Código:
FP/SGPARN/1840/2019

Fecha:
11/F5-0717/02/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
18 de Mayo de 2019

C.c.e.p. Exp. 048/19 P

L'MCCP/I'LSC/I'MMJ

